



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



025

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2018-GR-APURIMAC/GG

Abancay, 21 FEB. 2018

VISTOS:

El Oficio N° 004-2018-GRAP/GSR.GRAU de fecha 08 de enero de 2018; el Informe N° 025-2018-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 11 de enero de 2018; el Informe N° 043-2018.GR. APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 19 de enero de 2018; el Informe N° 51-2018-GRAP/09.02/SGPTO, de fecha 25 de enero de 2018; el Memorando N° 99-2018-GRAP/GRI/13 de fecha 26 de enero de 2018, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO

Que, con el Oficio N° 004-2018-GRAP/GSR.GRAU de fecha 08 de enero de 2018, el Gerente de la Sub Región de Grau, solicita la Transferencia del Proyecto vía Encargo a la Unidad Operativa de Grau, para la ejecución por Administración Directa del Proyecto "Mejoramiento del Centro de Articulación Comercial Terrestre en el Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau – Apurímac", por el monto de S/ 1'130,000.00 (Un millón ciento treinta mil con 00/100 soles), del correlativo de Meta N° 091-2018, de acuerdo al siguiente cuadro:

SUBGRGRAU	Personal	2.6.2.3.99.3	S/ 420, 652.00		
SUBGRGRAU	Bienes	2.6.2.3.99.4	S/ 559, 348.00		
SUBGRGRAU	Servicios	2.6.2.3.99.5	S/ 150, 000.00	S/ 1'130, 000.00	Monto a transferir
SUBGRGRAU	Global	2.3.8.1.4.1	S/ 50, 000.00		
Gestión de Proyectos	Global	2.6.7.14.6.1	S/ 20, 000.00		
TOTAL			S/ 1'200, 000.00	S/ 1'200,000.00	PIM 2018

Que con el Informe N° 025-2018-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 11 de enero de 2018, la Sub Gerencia de Obras informa al Gerencia Regional de Infraestructura con respecto al presupuesto para la transferencia vía encargo a la Gerencia Sub Regional de Grau, concluyendo y opinando favorablemente sobre la **PROCEDENCIA** de la transferencia vía encargo a la Unidad Operativa: Gerencia Sub Regional de Grau del Gobierno Regional de Apurímac, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

Detalle	Monto del expediente técnico (A)	Ejecución acumulada al 2016 (B)	Total Ejecución 2017	Programación de gastos del PIA -2018 Vía Encargo	Programación de Gastos del PIA -2018 Vía Cede Central	PIA -2018	Saldo expediente
COSTO DIRECTO	3'911,070.68	0.00	1'826, 353.91	1'047,203.20	0.00	1'047,203.20	1'037,513.57
Administración Directa - Personal	1'181,042.03	0.00	742,983.64	348, 652.00	0.00	348, 652.00	89, 406.39
Administración Directa - Bienes	2'210,566.74	0.00	914, 804.27	551, 685.03	0.00	551, 985.03	743,777.44
Administración Directa - Servicios	519,461.91	0.00	168,566.00	146,566.17	0.00	146,566.17	204,329.74
GASTOS GENERALES	431,982.45	0.00	0.00	82,796.80	0.00	82,796.80	349,185.65



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



025

Administración Directa – Personal	384,249.25	0.00	.00	72,000.00	0.00	72,000.00	312,249.25
Administración Directa – Bienes	34,333.20	0.00	0.00	7,362.97	0.00	7,362.91	26,970.23
Administración Directa - Servicios	13,400.00	0.00	0.00	3,433.83	0.00	3,433.83	9,966.17
GASTOS DE SUPERVISION	204,425.13	0.00	101,220.34	0.00	50,000.00	50,000.00	53,204.79
Administración Directa – Personal	169,425.13	0.00	85,177.65	0.00	38,421.00	38,421.00	45,726.48
Administración Directa – Bienes	20,000.00	0.00	6,882.69	0.00	7,079.00	7,079.00	6,038.31
Administración Directa - Servicios	15,000.00	0.00	9,060.00	0.00	1,500.00	1,500.00	1,440.00
EQUIPAMIENTO	127,208.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	127,208.00
CAPACITACION	48,457.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,457.00
GESTIOND EPROYECTOS	99,705.00	0.00	18,668.00	0.00	20,000.00	20,000.00	61,037.13
EXPEDIENTE TECNICO	120,000.00	48,789.20	7,258.00	0.00	0.00	0.00	63,952.80
MITIGACION AMBIENTAL	23,000.00	0.00	125,000.00	0.00	0.00	0.00	10,500.00
LIQUIDACION	47,493.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,493.25
TOTAL	S/5'013,341.64	S/48,789.20	1'966,000.25	1,130,000.00	70,000.00	1'200,000.00	1'798,552.19

Que, con el Informe N° 043-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 19 de enero de 2018, la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en virtud al Informe N° 10-2018-GR.APURIMAC/DRSLTPI/NBTV, de fecha 17 de enero de 2018, con respecto a la trasferencia vía Encargo del Proyecto "Mejoramiento del Centro de Articulación Comercial Terrestre en el Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau – Apurímac", señalando que dicho requerimiento de transferencia cuenta con la aprobación de la Sub Gerencia de Obras; motivo por el cual solicita a la Gerencia General Regional disponga al Sub Gerencia de Presupuesto para que realice las acciones correspondientes;



Que, con el Informe N° 51-2018-GRAP/09.02/SGPTO de fecha 25 de enero de 2018, por el cual la Sub Gerencia de Presupuesto, informa con respecto a la solicitud efectuada por la Gerencia Sub Regional de Grau con respecto a la modificación presupuestal entre específicas de gasto del Proyecto "Mejoramiento del Centro de Articulación Comercial Terrestre en el Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau – Apurímac" por el monto total de S/ 1' 130, 000.00 (Un millón ciento treinta mil con 00/100 soles), del correlativo de meta 091-2018, con código SNIP N° 292328, de la siguiente manera:



C. Meta	Proyecto	Fte. de Financiamiento	Clasificador	Presupuesto a Transferir
091-2018	"Mejoramiento del Centro de Articulación Comercial Terrestre en el Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau – Apurímac"	Recursos Ordinarios	2.6.2.3.99.3	S/ 420, 652.00
			2.6.2.3.99.4	S/ 559, 348.00
			2.6.2.3.99.5	S/ 150, 000.00
TOTAL				S/ 1'130,000.00



Que, con Memorando N° 99-2018-GRAP/GRI/13, de fecha 26 de enero de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura, en virtud de lo solicitado por la Gerencia Sub Regional de Grau, y teniendo en cuenta la opinión favorable de la Sub Gerencia de Obras, el informe favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto y el informe favorable de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Tránsito de Proyectos de Inversión, dispone efectuar la transferencia vía encargo a la Gerencia Sub Regional de Grau, por el monto de S/ 1'130,000.00 (Un millón ciento





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



025

treinta mil con 00/100 soles), afecto al correlativo de meta N° 091-2018 para la ejecución física y financiera del Proyecto: "Mejoramiento del Centro de Articulación Comercial Terrestre en el Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau – Apurímac";

Que, con el Informe N° 114-2018-GR.APURIMAC/07.04, de fecha 07 de febrero de 2018, el Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes, emite informe técnico favorable con respecto al requerimiento efectuado por la Gerencia Sub Regional de Grau, recomendando dar la viabilidad a la transferencia vía encargo a dicha Unidad Operativa por un total de S/ 1'130,000.00 (Un millón ciento treinta mil con 00/100 soles) en costo directo y gastos generales según lo expuesto en los párrafos precedentes;

Que, mediante el proveído del Exp. N° 734 de la Dirección Regional de Administración, dispone su atención en la modalidad de Transferencia por Encargo;

Que, el Artículo 55 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que los Gobiernos Regionales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables y a las directivas que para el efecto, emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el capítulo V Otras operaciones de Tesorería, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala en el Artículo 62 Numeral 62.1 que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por otras unidades desconcentradas conformantes de la misma unidad ejecutora, que para el efecto se denomina "Unidades Operativas", asimismo, el Artículo 63° numeral 63.1 inciso b) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala el manejo de fondos públicos en la modalidad de "encargos" puede darse entre otros casos, entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una directiva, cuyos principales términos y condiciones se regula en el artículo 64 de la aludida normativa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258 – 2010-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2010-GR- APURIMAC/PR, Manejo de fondos por la modalidad de "Encargos" por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, que señala en el capítulo V. Disposiciones específicas, numeral 5.2 que la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente;

Que, estando el procedimiento administrativo conforme está regulado, resulta procedente Encargar la Transferencia de Fondos para la ejecución física y financiera del Proyecto "Mejoramiento del Centro de Articulación Comercial Terrestre en el Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau – Apurímac";

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional N° 3584-2016-GR-APURIMAC/GR de fecha 16 de agosto del 2016;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



025

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, el manejo de fondos vía Encargo, otorgado a la Unidad Operativa de la Sub Región de Grau, para la ejecución física y financiera del Proyecto: "Mejoramiento del Centro de Articulación Comercial Terrestre en el Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau – Apurímac", con Correlativo de Meta **091-2018**, con código SINP N° 292328 Fuente de Financiamiento **Recursos Ordinarios**, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.00 RECURSOS ORDINARIOS

U.O. 401414 Gerencia Sub Regional Grau Cta. Cte. N° 00-187-002001

CORRELATIVO DE META	PROYECTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
091-2018	Costo de construcción por administración directa - Personal	2.6.2.3.99.3	S/ 420, 652.00
"Mejoramiento del Centro de Articulación Comercial Terrestre en el Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau – Apurímac"	Costo de construcción por administración directa - Bienes	2.6.2.3.99.4	S/ 559, 348.00
	Costo de construcción por administración directa - Servicios	2.6.2.3.99.5	S/ 150, 000.00
TOTAL			S/ 1 130,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional de Grau, a través del funcionario de mayor jerarquía es el responsable del Manejo de los Fondos Materia del "Encargo Otorgado", debiendo presentar la rendición de cuenta documentada, conforme estipula la Directiva N° 02-2010-GR APURIMAC/GG - Manejo de Fondos por la Modalidad de "Encargos" por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2010-GR-APURIMAC/PR, debiendo tener presente que los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Gerencia Sub Regional de Grau y demás instancias administrativas que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



ING. JORGE GILBERTO CABELLOS POZO
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

